



Certificación correspondiente al punto 4.6 Iniciativa por la que se acuerda que por conducto de la Presidenta Municipal, se giren atentas instrucciones hacia la Dirección de Bienes Inmuebles de la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Tijuana, hacia la Consejería Jurídica Municipal y hacia el Instituto Municipal de Deporte de Tijuana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones correspondientes para regularizar y dar certeza a la posesión y administración de las Unidades Deportivas Municipales; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2022.

EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 19.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA:-----**

PRIMERO.- Que el deporte y la cultura física, son instrumentos para estrechar lazos sociales y para promover valores como la paz, la fraternidad, solidaridad, la no violencia, la tolerancia y la justicia. En ese entendido, el deporte fomenta el trabajo en equipo, la equidad, la disciplina, el respeto por el oponente y el respeto por las reglas del juego, de ahí que sea primordial que los Gobiernos, sobre todo el más cercano a la gente como lo es el Gobierno Municipal, garantice la existencia de espacios dignos para la práctica deportiva y el esparcimiento para la activación física.-----

SEGUNDO.- Que en base a lo anterior, el Gobierno Municipal por conductos de sus dependencias y entidades, debe diseñar estrategias públicas para concretar el anhelo de incrementar la infraestructura físico-deportiva, la rehabilitación de canchas y unidades deportivas, y la dignificación de las instalaciones actuales en favor de todas y todos los ciudadanos que practiquen el deporte de su preferencia en Tijuana.-----

TERCERO.- Que de acuerdo a un informe dado a conocer por el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, actualmente la paramunicipal conocida como IMDET, administra 24 unidades deportivas en toda la ciudad, entre las que destacan las del Auditorio Municipal, Reforma, Tijuana, Gran Tenochtitlan y del CREA. Sin embargo, 18 de ellas son patrimonio del Gobierno del Estado convenidas en contrato de comodato en favor del Ayuntamiento de Tijuana, situación que representa algunas ventajas como el hecho de no realizar pago alguno de renta, pero a la vez repercute con limitantes como no poder acceder directamente a recursos federales provenientes de la CONADE o de la SEDATU para rehabilitación y mantenimiento, fondos a los que solamente puede accederse a través del Gobierno del Estado. Cabe destacar que la mayoría de los contratos de Comodato de las Unidades Deportivas se encuentran vencidos, lo que las coloca en un estado de incertidumbre jurídica frente a su correcta administración y mantenimiento en perjuicio de las y los Tijuanenses.-----

CUARTO.- Que ante las limitaciones que representa para el Gobierno Municipal, el no contar con un estatus jurídico que brinde certeza a las Unidades Deportivas identificadas como Municipales, se actualiza la necesidad de que la Dirección de Bienes Inmuebles de la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal en coordinación con la Consejería Jurídica y con el Instituto Municipal del Deporte, realicen las gestiones pertinentes a fin de que se renueven los contratos de comodato ante el Gobierno del Estado de Baja California. Asimismo, se hace patente la





Certificación correspondiente al punto 4.6 Iniciativa por la que se acuerda que por conducto de la Presidenta Municipal, se giren atentas instrucciones hacia la Dirección de Bienes Inmuebles de la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Tijuana, hacia la Consejería Jurídica Municipal y hacia el Instituto Municipal de Deporte de Tijuana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones correspondientes para regularizar y dar certeza a la posesión y administración de las Unidades Deportivas Municipales; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2022.

pertinencia de solicitar respetuosamente al Congreso del Estado su intervención para iniciar los trámites pertinentes a fin de considerar la transferencia formal de dichos bienes inmuebles en favor del Ayuntamiento de Tijuana, lo que se podría traducir en la obtención directa de recursos federales en beneficio de la comunidad deportiva de Tijuana. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO.- Que a partir del 12 de octubre de 2011, se adicionó un párrafo décimo tercero al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. -----

SEGUNDO.- Que la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece en su artículo 90, que es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y asimismo en el numeral 93, establece que la CONADE coordinará con la SEP, las entidades federativas y los Municipios el adecuado mantenimiento, conservación y uso óptimo de las instalaciones de cultura física y deporte. -----

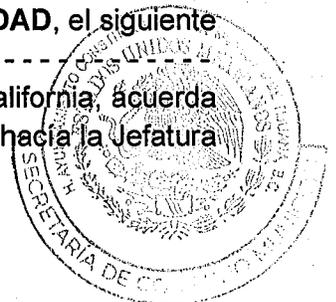
TERCERO.- Que la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, establece en su artículo 32 fracción VIII, que corresponde a los organismos municipales en materia deportiva, el administrar, mantener y conservar las instalaciones deportivas que tenga bajo su cargo en el ámbito municipal y promover la creación de nuevas áreas para la cultura física y la práctica deportiva; -----

CUARTO.- Que el Reglamento Interior del IMDET establece en su artículo 29, la existencia de una Subdirección de Instalaciones Deportivas que tendrá a su cargo la administración de las unidades deportivas y canchas al aire libre, asignadas a la Entidad; vigilando la contabilidad en las que generen ingresos y buscando mecanismos que permitan incrementarlos, sin afectar a la ciudadanía. Se responsabilizará de que todas las instalaciones se encuentren en las mejores condiciones de uso -----

QUINTO.- Que para poder blindar y robustecer el orden jurídico municipal deportivo y brindar certeza al estatus legal de las Unidades Deportivas del Municipio de Tijuana, se considera primordial que la Oficialía Mayor, la Consejería Jurídica y el IMDET, todos del ámbito municipal, realicen las gestiones administrativas pertinentes para actualizar los contratos de comodatos que se encuentran vencidos ante el Gobierno del Estado con motivo de la administración, mantenimiento y resguardo de las referidas instalaciones deportivas de Tijuana. -----

SEXTO.- Que expuesto lo anterior, nos permitimos someter a consideración de este honorable XXIV Ayuntamiento de Tijuana, la presente iniciativa de acuerdo -----
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- El Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, acuerda que por conducto de la Presidencia Municipal, se giren atentas instrucciones hacia la Jefatura





Certificación correspondiente al punto 4.6 Iniciativa por la que se acuerda que por conducto de la Presidenta Municipal, se giren atentas instrucciones hacia la Dirección de Bienes Inmuebles de la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Tijuana, hacia la Consejería Jurídica Municipal y hacia el Instituto Municipal de Deporte de Tijuana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones correspondientes para regularizar y dar certeza a la posesión y administración de las Unidades Deportivas Municipales; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2022.

del Departamento de Bienes Inmuebles de la Oficialía Mayor, a la Consejería Jurídica Municipal y al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las siguientes medidas administrativas: -----

1. Gestionar la renovación de los contratos de comodato de las 18 Unidades Deportivas que se encuentran bajo la propiedad del Gobierno del Estado de Baja California, pero administrados actualmente por el Gobierno Municipal de Tijuana. -----

2. Solicitar respetuosamente al Congreso del Estado de Baja California, su intervención para iniciar los trámites pertinentes a fin de considerar la transferencia formal de las Unidades Deportivas convenidas en comodato con el Gobierno del Estado de Baja California, en favor del Ayuntamiento de Tijuana. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se solicita la dispensa de trámite a Comisiones. -----

SEGUNDO.- Publíquese en la gaceta municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

TERCERO.- Túrnese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado. -----

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO

